



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2581

ARMENIA, 12 DE OCTUBRE DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 267 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 269 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 065 DE 2006 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 4-7)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 267 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, como máxima autoridad corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que el 14 de octubre se celebra el Aniversario número 132 de fundación de la ciudad de Armenia.

Que mediante la Resolución No. 350 del 24 de agosto de 2021 fue aprobada el acta final del pliego de solicitudes presentado ante el Municipio de Armenia, por los negociadores de las organizaciones sindicales de empleados públicos, en la cual en el numeral 14 de la negociación colectiva se aprobó conforme al principio de progresividad y no regresividad, dar aplicación al numeral 3.7 de la Resolución No. 763 de 2015 que estableció: "Día cívico en el aniversario de Armenia: La administración municipal declarará día cívico con ocasión a la celebración del Aniversario del Municipio de Armenia".

Que en virtud de lo anterior, no habrá servicio al público en las instalaciones de la administración municipal, con excepción del personal que integra el Gabinete Municipal, los entes descentralizados, las dependencias y entidades que tanto por su naturaleza como por su misión, tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, tales como Agentes de Tránsito, Cuerpo Oficial de Bomberos, Áreas de Tesorería y Recaudo, personal de la Secretaría de Salud encargado de la atender las actividades la pandemia COVID 19, para lo cual los jefes de los mencionados despachos, definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión, en el que deberán prevalecer las medidas de bioseguridad para todo el personal que necesariamente deba realizar trabajo presencial.

Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento, por cuanto el 14 de octubre de la presente anualidad se declara Día Cívico en la administración Municipal de Armenia.

Como consecuencia de lo anterior se aclara, que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente del Día Cívico, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Que la presente declaratoria de Día Cívico tiene alcance solo en la alcaldía municipal de Armenia en cumplimiento del Acuerdo negociado con las organizaciones sindicales de empleados públicos.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 267 DE 2021

Que, en consideración a lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Día Cívico en el municipio de Armenia, solo para los funcionarios de la alcaldía municipal, el día catorce (14) de octubre de 2021, en cumplimiento de la negociación colectiva suscrita con los Sindicatos de Empleados Públicos del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa de la disposición anterior, el personal que integra el Gabinete Municipal, entes descentralizados del orden municipal, las dependencias y entidades que tanto por su naturaleza como por su misión, tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, tales como Agentes de Tránsito, Cuerpo Oficial de Bomberos, Áreas de Tesorería y Recaudo, personal de la Secretaría de Salud encargado de la atender las actividades que demande la pandemia COVID 19, para lo cual los jefes de los mencionados despachos, definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión, en el que deberán prevalecer las medidas de bioseguridad para todo el personal que necesariamente deba realizar trabajo presencial

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos que corren respecto de los días hábiles, con relación del día catorce (14) de octubre de 2021, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la administración municipal, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal.

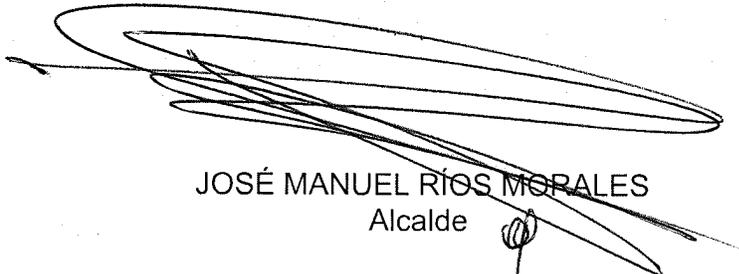
ARTÍCULO CUARTO Difundir el contenido del presente Decreto en medios de comunicación masiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Q., a los

12 OCT 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitaria DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Judicial



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 269 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 065 DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 065 del 25 de julio de 2006, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", con el fin de adecuar únicamente las funciones asignadas a los cargos de Secretaria(o) de la Junta Administradora Local, modificando el Artículo Primero así:

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos y en concordancia con la normatividad vigente.
2. Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la respectiva Junta Administradora Local y ejecutar los trabajos de digitación que se le encomienden como oficios, circulares, invitaciones, certificados etc., de acuerdo con los requerimientos del área de desempeño y los lineamientos establecidos para tal fin.
3. Organizar y despachar la correspondencia que debe ser distribuida interna y externamente, de acuerdo a los parámetros establecidos por la dependencia.
4. Realizar la labor de gestión documental en forma oportuna y permanente, organizada y actualizada, conforme a la Ley General de Archivo.
5. Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, a través de cualquier medio tecnológico o directo, de conformidad con los procedimientos establecidos y a los parámetros institucionales.
6. Realizar la requisición de suministro y elementos de conformidad con las necesidades de la dependencia, dentro de los plazos establecidos por la entidad.
7. Manejar la agenda, prever el tiempo y recordar los compromisos del jefe inmediato de acuerdo a las necesidades definidas, los protocolos y lineamientos establecidos para tal fin.
8. Realizar el seguimiento, supervisión y finalización de toda la documentación recibida, de acuerdo a la naturaleza del cargo, teniendo en cuenta los plazos requeridos y los protocolos establecidos por la entidad.
9. Recepcionar y radicar los oficios, decretos, resoluciones y demás documentos que deban ser suscritos, verificando el cumplimiento de los requisitos conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión para cada tipo de documento.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 269 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 065 DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política, el Decreto 785 de 2005, la Resolución No. 667 de agosto 03 de 2018, Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.
2. Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se basa en el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
3. Que el Artículo 315 de la Constitución Política en el numeral 3º, establece dentro de las funciones del Alcalde la de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*
4. Que por medio de Acuerdo 007 de mayo 10 de 1997, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, en el parágrafo de su Artículo 13, se señala:
"PARAGRAFO: El secretario(a) de la Junta Administradora Local, será elegido para el período de un año, reelegible a criterio de la respectiva junta, el secretario(a) será remunerado por el municipio y no podrá tener el carácter de Edil, las calidades (sic) funciones y asignaciones serán determinadas por el Alcalde Municipal en acto de creación."
5. Que en atención a lo anterior, el municipio de Armenia expidió el Decreto 065 del 25 de julio de 2006, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**, creando dentro de la planta global del municipio de Armenia, 11 cargos correspondientes a los secretarios de las Juntas Administradoras Locales, asignando las correspondientes funciones, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 007 de mayo 10 de 1997.
6. Que la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Armenia por medio del oficio SO-PSP – 4199 del 20 de agosto del año en curso, solicitó al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional adecuar las funciones actuales para el cargo de secretaria(o) de las Juntas Administradoras Locales, acorde con los reglamentos de cada junta y las necesidades del servicio, describiendo taxativamente las funciones a adecuar.
7. En consecuencia, se debe realizar la modificación del Decreto 065 del 25 de julio de 2006, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**, con el fin de adecuar únicamente las funciones asignadas a los cargos de Secretaria(o) de la Junta Administradora Local.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **269** DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 065 DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

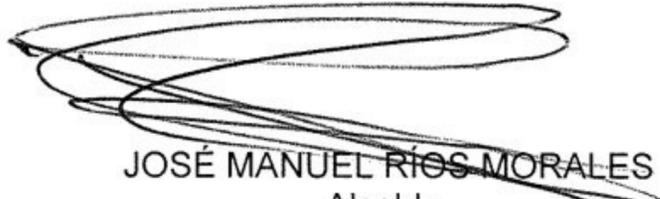
10. Prestar apoyo en la construcción y elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, el Diagnóstico Local Participativo y el proceso de Rendición de Cuentas de los Ediles de la respectiva Comuna, de acuerdo al Manual Único de Lineamientos para la Rendición de Cuentas (Ley 1757 de 2015), de acuerdo a su competencia funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 065 del 25 de julio de 2006, no sufrirán modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **12 OCT 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyecto/Elaboró: Claudia Milena Ochoa Solarte, Abogada Contratista, DAFI 
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI 
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI 
Aprobó: Lina María Mesa Mancada, Directora Departamento Jurídico
VB Despacho del Alcalde 

